

PARANÁ, 28 FEB 2018

VISTO:

El Expediente S01: N° 3405/2017 UADER_RECTORADO, referido al Programa "111 Mil"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de "CS" N° 305/17, se aprueba la propuesta formativa del Programa "111 Mil" a desarrollarse por la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conjuntamente con el Ministerio de la Producción de la Nación y el Ministerio de Educación y Deporte de la Nación

Que de fs 28 a 36 obra Resol-2017-4752-APN-SECPU#ME, referencia Ex2017-14057972-APN-DNDUYV-ME asignación de fondos a Universidades Nacionales y Provinciales y en su ANEXO III obra PROGRAMA 111MIL Etapa II, en la cual se le asigna a la Universidad Autónoma de Entre Ríos la suma de \$1.300.000

Que dicha suma de dinero se le asigna al Responsable del Proyecto la Licenciada Mabel HOMAR; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad-

Que debe observarse lo dispuesto por Resolución "CS" N° 62-15, por lo cual se aprueban los modelos de actas de transferencias de fondos de los proyectos financiados por organismos externos, a los Directores y/o Responsables de los mismos.-

Que atento a ello, corresponde darle celeridad a la asignación de los fondos mencionados ut-supra de los proyectos ya incorporados al presupuesto vigente de la Universidad.-

Que tomo intervención la Secretaría Económico Financiera de la Universidad elevando proyecto de resolución para su tratamiento en éste cuerpo.-

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2018, recomienda la incorporación al presupuesto vigente de los fondos ingresados al programa 111 mil por la suma de \$ 300.000, responsable Mabel Homar .

Que este Consejo Superior en la primera sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos en el marco del Programa de Estímulo a la Formación de Analistas del Conocimiento - Programa 111 Mil, donde la Universidad recibirá la suma de \$1.300.000 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL).-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de fondos del Programa 111 Mil, al Responsable del Proyecto, debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria vigente, en DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01- SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 5033 - INC 3 - PR:4 - PA:5 por \$960.000, INC 4 - PR:3 - PA:9 -\$300.000, y en INC 5 - PR:1 - PA:3 \$40.000 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del Presupuesto vigente de esta Universidad.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, una vez efectivizada

la recaudación por el Departamento Tesorería, de los mismos en la cuenta corriente de UADER.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Responsable del Proyecto, la Lic. Mabel Homar es la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Licenciada ~~MABEL~~ AGUSTINA DÍAZ
Secretaria Consejo Superior UADER

Rector Emrg. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER